PLAN DE OPERACIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS/FAO SOBRE ASISTENCIA ALIMENTARIA A HOSPITALES (PERU 553)

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno") y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un acuerdo básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el referido Programa Mundial de Alimentos, acuerdo firmado por el Gobierno y por el PMA el 13 de Junio de 1968;

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado asistencia al PMA para la ejecución de un proyecto de asistencia alimentaria a hospitales;

POR CUANTO el PMA ha convenido en suministrar tal asistencia; y,

EN CONSECUENCIA, el Gobierno y el PMA deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Finalidad y descripción del proyecto del Gobierno y de la asistencia que le proporcionará el PMA.

El Gobierno del Perú ha emprendido un programa sanitario a escala nacional tendiente a ampliar y mejorar los servicios médicos facilitados a la población. Este programa es parte esencial del Plan Nacional de Salud, y del Plan Nacional de Apoyo Alimentario, por consiguiente, ha recibido gran prioridad.

En los últimos años el Gobierno ha puesto en funcionamiento numerosos hospitales para incrementar la asistencia médica a la población del país. Sin embargo lo limitado de los recursos presupuestales de muchos de ellos, especialmente en las partidas destinadas a la adquisición de alimentos en cantidad y calidad adecuados y a cubrir gastos en servicios generales, no les ha permitido la utilización plena de las instalaciones existentes. Como consecuencia, la ocupación de camas está muy por debajo de los índices normales; esta situación se deja sentir principalmente en los hospitales de Sierra y Selva cuya ocupación de camas no alcanza al 50%.

Esto justifica que, además de los alimentos facilitados por el Gobierno, se solicite la ayuda del PMA consistente en 3,289 TM. de alimentos, por un período de cinco años, para proporcionar en 45 hospitales (35 situados en la Sierra y 10 en la Selva) una ración básica a los pacientes hospitalizados y media ración diaria a una parte del personal profesional y auxiliar.

Los fondos ahorrados con cargo al presupuesto del Estado, como consecuencia de la asistencia del PMA se destinará a reforzar los servicios básicos de dichos hospitales, en particular de los servicios de alimentación y dietéticos.

A través de la asistencia del PMA se preveen dos mejoras importantes:

a) Aumentar la utilización de las camas instaladas de un 50% a un 70% y

b) Abreviar el período de permanencia de los pacientes en el hospital, como resultado de un mejor servicio, de esta manera los hospitales actualmente existentes considerados en el presente proyecto, podrán prestar asistencia a un número mucho mayor de pacientes. Según los cálculos, se prevee que el número de pacientes que reciban asistencia médica aumentará gradualmente, de 31,720 en el primer año a 60,424 en el 5º año del proyecto, sin necesidad de incrementar la capacidad instalada. Se contempla también, con el objeto de mejorar la eficiencia de los servicios de alimentación y dietética de estos hospitales, llevar a cabo oportunamente cursos de capacitación para personal técnico y auxiliar.

ARTICULO II

Obligaciones del PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA que figuran en otros lugares de este Plan de Operaciones, el PMA asume las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministro de ayuda alimentaria

a) El PMA proporcionará al Gobierno, en los puertos de Salaverry, Callao y Matarani, los siguientes productos en cantidades que no excedan las que se indican para cada uno de ellos a continuación, y cuyo valor total (incluso los gastos por concepto de fletes, seguros, superintendencia e inspección local) se ha estimado en 952,100.00 dólares de los EE.UU.

- 1,777 toneladas métricas de harina de trigo
- 444 toneladas métricas de harina de maíz
- 267 toneladas métricas de leche desnatada en polvo.
- 178 toneladas métricas de queso
- 178 toneladas métricas de carne enlatada
- 267 toneladas métricas de aceite vegetal
- 178 toneladas métricas de fruta seca.

b) Los productos citados se suministrarán a plazos de acuerdo con las necesidades corrientes del proyecto. La primera remesa se hará lo antes posible, después de que el Gobierno haya notificado al PMA la terminación de los preparativos, de conformidad con la Sección 3 del Artículo III. Las remesas que deban efectuarse después del 31 de Diciembre de 1972 estarán sujetas a la disponibilidad de los artículos de que se trate.

c) El PMA se encargará de asegurar debidamente todas las remesas de productos hasta los puertos de Salaverry, el Callao y Matarani, y de presentar a los aseguradores las reclamaciones a que hubiere lugar, sobre la base del informe de un inspector independiente nombrado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado, pero si hubiesen sufrido pérdidas o daños de consideración durante los embarques, el PMA reemplazará, en la medida de lo posible, los productos pérdidos o dañados.

d) El PMA tendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, de la marcha de los trámites para el suministro de los productos.

2. Servicios de inspección y asesoramiento

a) El PMA proporcionará al Gobierno los servicios adecuados de inspección y asesoramiento acerca de la manipulación, el almacenamiento, el transporte y la distribución de los productos.

b) El PMA comisionará a uno de sus oficiales de proyecto residente para que preste asistencia y asesoramiento a la Dirección de Servicios Integrados de Salud, en la inspección de la manipulación, el almacenamiento, el transporte y la distribución de los productos.

3. Evaluación del proyecto

a) El PMA con la colaboración del Gobierno, podrá efectuar una o varias evaluaciones del proyecto para determinar:

i) la eficacia de las operaciones en marcha;
ii) la medida en que se ha conseguido la finalidad de la ayuda alimentaria;
iii) los efectos de ésta en la producción y los mercados internos de cereales, productos lácteos, carne, aceite comestible y frutos secos y de productos similares en el Perú, así como en el comercio externo que realice el país en estos y otros productos similares; y
iv) la repercusión a largo plazo de la ayuda alimentaria en el mejoramiento de la nutrición y en el desarrollo económico y social del país.

b) Los informes definitivos relacionados con la evaluación del proyecto se transmitirán al Gobierno para que haga las observaciones pertinentes y luego, con éstas, al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO.

ARTICULO III

Obligaciones del Gobierno

Además de los términos y condiciones convenidas por el Gobierno y el PMA que figuran en otros lugares de este Plan de Operaciones, el Gobierno asume las siguientes obligaciones específicas:

1. Responsabilidad de la ejecución

a) El proyecto se ejecutará bajo la responsabilidad del Gobierno, el cual, a sus expensas o con recursos de otra procedencia, proporcionará todo el personal, locales, suministros, equipo, servicios y transporte y sufragará los gastos que se ocasionen en el país que no corresponda costear al PMA, de conformidad con la obligación específica asumida por éste con arreglo al Artículo II;

b) Por el presente el Gobierno designa al Ministerio de Salud para que ejecute el proyecto en su nombre, y en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Apoyo Alimentario;

c) El Ministerio de Salud, designa al Director General de Servicios Integrados de Salud como Director del proyecto y para que sirva de enlace entre el Gobierno y el PMA en lo que respecta a cuestiones de política relativas al proyecto; y a un funcionario de la Dirección de Supervisión, como administrador y para que sirva de enlace con el PMA en lo referente a detalles de ejecución;

d) Será responsabilidad del Gobierno proporcionar:

i) Personal para asistencia alimentaria, a tiempo completo, consistente en:

1-Médico Supervisor, Administrador del Proyecto.
1-Dietísta Nutricionísta.
1-Mecanógrafa.

Estimado en el equivalente de 29,307.15 dólares de EE.UU. en 5 años; personal que es el mismo designado para el proyecto de ayuda alimentaria a Madre y Niño.

Además, personal de planta de los hospitales, que a tiempo parcial participará en el programa, a un costo estimado en el equivalente de 407,814.00 dólares EE.UU. para cinco años de duración del proyecto.

ii) Descarga y despacho de aduanas de los productos suministrados por el PMA en los puertos de Salaverry, el Callao y Matarani por un costo estimado en el equivalente de 19,746.00 dólares EE.UU.

Cuando sean transportados en un buque de línea, el Gobierno se hará cargo de los productos del PMA y pasarán a ser éstos de su propiedad con arreglo a las condiciones acostumbradas c.i.f. Cuando los productos sean transportados en barco fletado, el Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para asegurar que las operaciones de atraque y descarga se realicen con rapidez y se hará cargo de dichos productos, que pasarán a ser de su propiedad en la bodega del buque. Desde el punto de entrega, todos los gastos, incluídos los derechos de importación, impuestos, gravámenes, tributos y muellaje correrán a cargo del Gobierno, salvo al tratarse de los gastos de sobreestadía y despacho, según el caso, a que dé lugar la descarga de los productos del PMA en buques fletados, gastos que correrán por cuenta del PMA.

iii) Manipulación adecuada y transporte apropiado de los productos del PMA desde los puertos de Salaverry, el Callao y Matarani hasta los centros de almacenamiento y, finalmente, hasta los puntos de distribución, por un costo estimado en el equivalente de 62,355.50 dólares EE.UU. para cinco años.

iv) Locales adecuados para almacenamiento

Los hospitales comprendidos dentro del proyecto cuentan con locales adecuados debidamente acondicionados y dotados de sistema de refrigeración para almacenamiento de todo tipo de alimentos, lo que garantiza la conservación de los alimentos provenientes del PMA.

Las medidas de higiene, desinfección, fumigación y otros para el mantenimiento de los alimentos en buenas condiciones, están previstas dentro de las partidas de gastos generales de los hospitales; por consiguiente, no se preveen gastos extras por estos conceptos.

v) Alimentos locales

Dentro de los presupuestos de mantenimiento de los hospitales, figuran partidas destinadas a la adquisición de alimentos por un equivalente a un costo estimado de 2'737,500.00 US. $.para cinco años, los mismos que serán reforzados con el aporte del PMA.

vi) Preparación de alimentos

La preparación de alimentos con productos adquiridos localmente con presupuesto de los hospitales y los proporcionados por el PMA, se llevará a cabo por el personal de planta ya existente en cada uno de ellos, cuyo costo por concepto de haberes se estima en el equivalente de 40,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, en los cinco años del Proyecto.

vii) Local para oficinas

Los funcionarios encargados de la dirección, administración y supervisión del proyecto, disponen de facilidades de oficinas, equipos, suministros, servicios de secretaría, transporte y comunicaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones, Iguales facilidades existen a nivel local para funcionarios y consultores del PMA.

Los gastos por este concepto, están previstos dentro del presupuesto normal del Ministerio de Salud, en sus niveles Central y Periférico.

2. Utilización de los productos

a) El Gobierno utilizará los productos proporcionados por el PMA en la forma siguiente: los productos del PMA junto con los productos alimenticios de procedencia local, serán distribuídos en forma de comidas diarias a los pacientes hospitalizados y a una parte del personal profesional y auxiliar. Los pacientes hospitalizados re-

cibirán diariamente una ración básica y el personal profesional y auxiliar recibirá una ración suplementaria, equivalente a la mitad de la ración básica mencionada. El cuadro siguiente indica el promedio de beneficiarios previstos a todo lo largo del proyecto.

AÑO	Promedio diario de pacientes hospitalizados que reciben raciones completas.	Promedio diario de personal profesional y auxiliar que reciben medias raciones.
Primero	2,600	3,500
Segundo	2,860	3,500
Tercero	3,120	3,500
Cuarto	3,380	3,500
Quinto	3,640	3,500

La ración diaria básica que se suministrará será la siguiente:

Producto	Cantidad	
Harina de trigo	200	gramos
Harina de maíz	50	"
Leche desnatada en polvo	30	"
Queso	20	"
Carne enlatada	20	"
Aceite vegetal	30	"
Fruta seca	20	"

Las sumas no gastadas en alimentos como consecuencia de la asistencia del PMA a hospitales; se destinarán según lo anteriormente indicado a reforzar los servicios básicos de los hospitales acogidos a la asistencia del PMA, en particular de los servicios de alimentación y diatética.

b) El Gobierno adoptará lo necesario para impedir la venta no autorizada de los productos.

c) El Gobierno dispondrá lo necesario para que se instruya a los beneficiarios en la preparación y utilización adecuadas de alimentos no tradicionales.

d) En el caso de que el Gobierno no utilice algunos de los productos facilitados por el PMA y los fondos procedentes de ahorros presupuestarios según lo expuesto en el Artículo III 2 (a) anterior, el PMA podrá sin perjuicio de la aplicación del Artículo IV 3 (b), solicitar la devolución en el punto de la entrega originaria de esos productos.

3. Disposición para la iniciación del proyecto

a) Una vez ultimadas las medidas preparatorias para iniciar la ayuda alimentaria con arreglo al proyecto, la Dirección General de Servicios Integrados de Salud indicará por escrito al PMA la cuantía de los fondos que concretamente se hayan asignado para los de

sembolsos y las medidas que se hayan adoptado en relación con cada uno de los puntos enumerados en la Sección 1 (d) del Artículo III, y el cálculo más reciente del número de beneficiarios y de la cuantía de los productos necesarios para las primeras entregas de suministros;

b) El Gobierno procurará adoptar las medidas expresadas en el apartado anterior a la mayor brevedad, teniendo en cuenta de que el PMA se reserva el derecho de aplazar la aplicación del proyecto de reducir la cantidad o modificar la composición de la ayuda alimentaria o de suprimir el proyecto, si el Gobierno no le transmite una notificación satisfactoria de estar dispuesto a los tres meses de esa fecha a llevar a la práctica el presente Plan de Operaciones, a menos que las causas de dilación que el Gobierno indique con anterioridad a la expiración del plazo de tres meses mencionado lo atribuya el PMA a factores ajenos a dicho Gobierno.

4. Facilidades para observar la marcha del Proyecto

El Gobierno concederá al PMA sus funcionarios y sus consultores, las facilidades que se requieran para observar la ejecución del proyecto en todas las etapas.

5. Información relativa al Proyecto

a) El Gobierno facilitará al PMA todos los documentos, cuentas, registros, declaraciones e informes pertinentes, así como cualquier otra información que solicite el PMA acerca de la ejecución del proyecto o sobre la forma en que el Gobierno dá cumplimiento a las obligaciones que le impone este Plan de Operaciones;

b) Informaciones sobre la marcha del Proyecto.-La Dirección General de Servicios Integrados de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional de Apoyo Alimentario, proporcionará al PMA al final de cada trimestre del año civil, un informe sobre la marcha del proyecto, documento que contendrá la información indicada en el Anexo a este Plan de Operaciones. Doce ejemplares de cada uno de estos informes se enviarán por conducto del Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acreditado en el Perú;

c) Registros suplementarios.-El Gobierno llevará un registro de cualesquiera nuevos datos sobre el desarrollo del proyecto necesarios para evaluar el mismo, de conformidad con el Artículo II 3 y lo facilitará al PMA cuando éste lo pida. Ese registro deberá contener informaciones según un plan de evaluación concertado entre el PMA y el Gobierno, por el que se establezca el alcance y la frecuencia aproximada de las evaluaciones;

d) Contabilidad.-El Gobierno tendrá los productos facilitados por el PMA y llevará su contabilidad separadamente de otros suministros del proyecto, y cada año*, así como a la terminación del proyecto, facilitará al PMA las cuentas comprobadas y certificadas por el Interventor del Estado. Las cuentas especificarán las cantidades de cada producto recibidas del PMA, las entradas, salidas, pérdidas y saldos de cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuídas y el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron. Se llevará una contabilidad análoga de los ahorros derivados de la asistencia del PMA.

---

*El término "cada año" significa "el final del período de 12 meses del año civil que comienza en el mes en el cual el Gobierno reci

bió la primera remesa de los productos del PMA destinados al proyecto" o "el final de cada ejercicio fiscal del Gobierno", según sea apropiado para las finalidades de comprobación de cuentas.

6. Continuación de la finalidad del proyecto

Al terminar la asistencia del PMA, el Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del proyecto.

ARTICULO IV

Disposiciones Generales

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en cuenta el acuerdo básico a que se refiere el preámbulo de este instrumento.

2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigor al ser firmado por el Gobierno y por el PMA.

3. a) Este Plan de Operaciones podrá ser modificado o rescindido antes de su cumplimiento por mutuo consentimiento de las Partes en el mismo, expresado en un intercambio de cartas.

   b) En el caso de que una de las Partes deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que le impone el Plan de Operaciones, la otra Parte podrá (1) suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones, notificándolo por escrito a la Parte infractora, o (ii) dar por terminado el Plan de Operaciones notificando por escrito esta decisión a la Parte infractora con 60 días de antelación.

   c) A los productos del PMA que queden sin utilizar en el Perú al completarse o darse por terminado el proyecto por consentimiento mutuo, les será dado el destino que convengan mutuamente las Partes en este Plan de Operaciones.

4. Las obligaciones asumidas por el Gobierno con arreglo al Artículo V del citado acuerdo básico perdurarán a la suspensión o terminación previstas en la Sección 3 del presente Artículo, en la medida necesaria para que pueda llevarse a cabo una liquidación ordenada de las operaciones y la retirada de los fondos y bienes de propiedad del PMA y de los oficiales y demás personas que desempeñen servicios en nombre del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, suscriben el presente Plan de Operaciones.

Hecho en 6 ejemplares en español.

En Lima a .....

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA

General de División E.P.
Edgardo Mercado Jarrín
Ministro de Relaciones Exteriores

Por la Entidad Ejecutora

Mayor General FAP.
Rolando Caro Constantini
Ministro de Salud

POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

Enrique C. Ezcurra
Representante Residente a.i. del
Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo

ANEXO - PERU 553

Ayuda Alimentaria a Hospitales (5 años)

Información que sobre las actividades que han tenido lugar durante el trimestre en estudio tiene que figurar en los informes trimestrales sobre la marcha del proyecto (Artículo III 5 (b)).

Notas para completar los informes trimestrales sobre la marcha del proyecto.

1. Los datos relativos a las cantidades de los distintos productos se darán en unidades métricas y peso neto en todo el informe.

2. Se ruega contestar a todas las preguntas, indicando, de ser necesario, "ninguno", "no ha habido modificaciones desde el informe anterior", o "se dispone de datos" o "no son de aplicación".

Parte A - Marcha del Proyecto

La Parte A del Anexo se divide en dos secciones:

Sección I - La información se facilitará por semestres, en los informes trimestrales primero y tercero sobre la marcha de los trabajos después de dar comienzo la ayuda del PMA.

Sección II- La información anual correspondiente a cada ejercicio fiscal se facilitará junto con el informe sobre la marcha del proyecto correspondiente al primer trimestre y presentado al completarse ese ejercicio fiscal.

SECCION I: Información que ha de presentarse cada semestre

1. Información sobre hospitales que reciben asistencia del PMA

		No.de Hospitalizados		No.empleados durante los 6 meses del informe
No.de Hospitales.	No.de Camas	No.al cerrarse el informe anterior.	No.al final del período de 6 meses de que se informa.	Personal Profesional y Auxiliar.
- en la sierra				
- en la selva				
- total:				
TOTAL.				

2. Indicar el promedio de hospitalización por paciente durante los seis (6) meses de que se informa.

3. Informar sobre los cursos de capacitación de personal técnico y auxiliar que trabaja en los servicios alimentarios y dietéticos.

4. Indicar los problemas administrativos, de organización o técnicos planteados durante la ejecución del proyecto, así como las soluciones propuestas o aplicadas.

5. Indicar en qué medida los productos del PMA han sido acogidos por los beneficiarios.

   Medidas adoptadas para introducir, si es preciso, productos no tradicionales.

6. Otras observaciones del caso.

SECCION II : Información anual que ha de facilitarse al término de cada ejercicio fiscal.

7. Gastos del Gobierno en el proyecto en relación con el Artículo III 1 (c)

   En el ejercicio fiscal .....(mes/año ..... (mes/ año)

	Gastos totales desde que comenzó el proyecto hasta la terminación del ejercicio fiscal precedente.	Gastos totales durante el ejercicio fiscal de que se informa.	Gastos totales hasta la fecha.
- Sueldo de personal administrativo y técnico.			
- Personal de asistencia alimentaria.			
- Descarga, despacho de aduanas, manipulación, transporte, almacenamiento y preparación para su distribución de productos del PMA.			
- Alimentos nacionales			
- Otros gastos (especifíquense).			

8. Indicar la cuantía de los fondos presupuestarios habilitados por el Gobierno de resultas del suministro de alimentos del PMA, así como la cantidad utilizada para reforzar los servicios básicos de alimentación
   (Especifíquense).

PARTE B - EJECUCION DEL PROYECTO

CUADRO I - ENTRADAS DE PRODUCTOS DEL PMA
(peso neto en toneladas métricas)

(1) Producto	(2) Fecha de las entradas durante el trimestre	(3) Entradas durante el trimestre en el puerto de entrega cif. (t.m.)	(4) Transferido al proyecto o de éste durante el trimestre (+o-) x (t.m.)	(5) Entradas Totales hasta el final del trimestre anterior (t . m)	(6) Entradas totales hasta el final del trimestre (3+4 + 5) (t.m)	(7) Proyectos a los cuales o de los cuales se hicieron transferencias durante el trimestre

a) Indíquese el estado, a su llegada, de los productos recibidos durante el trimestre, así como de los envases.

x) Las transferencias definitivas deberán registrarse en esta columna, pero no los préstamos temporales que tengan que reintegrarse en una fecha posterior (véase el Cuadro II)

CUADRO II - PRESTAMOS TEMPORALES AL PROYECTO O DE ESTE

(peso neto en toneladas métricas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Producto	Total de préstamos netos al proyecto o de éste hasta fines del trimestre anterior. (+ o -) (t.m.)	Préstamos al proyecto o de éste durante el trimestre (+ o -) (t.m.)	Reembolso de préstamos al proyecto o de éste durante el tri. (+ o -) (t.m.)	Préstamos netos totales hasta el final del trimestre . (2±3 ± 4) (t.m.)	Destino u origen de los préstamos o reembolsos hechos durante el trimestre.

a) Indíquese autorización y razón del préstamo.

CUADRO III - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DEL PMA DURANTE EL TRIMESTRE
(peso neto en toneladas métricas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Producto	Promedio de beneficia - rios.	Días de consumo (máximo 90)	Gramos por persona y día	Cantidades distribuídas durante el trimestre. (t.m.)	Cantidades distribuídas hasta el final del trimestre ante - rior. (t.m.)	Cantidades totales distribuídas (5 + 6) (t. m.)

a) Fecha de la primera distribución (comuníquese tan pronto se conozca, pero no se repita posteriormente)

b) Dése la información siguiente sobre los productos alimenticios nacionales distribuídos a los beneficiarios

Clase de alimento nacional	Cantidad distribuída durante el trimestre.	Distribución total durante todo el proyecto	Distribución hasta el final del trimestre anterior.

CUADRO IV - PERDIDAS DESPUES DE LA ENTREGA C.I.F.
(peso neto en toneladas métricas)

(1) Producto	(2) Fecha de la pérdida	(3) Lugar de la pérdida almacén, puerto, en tránsito, durante la distribución, etc.	(4) Fecha del informe de pérdida en el certificado de condenación respecto a la deterioración durante el trimestre.	(5) Pérdidas durante trimestre (t.m.)	(6) Pérdidas hasta fines del trimestre anterior (t.m.)	(7) Pérdidas totales (5 +6) (t.m.)

a) Dése una explicación completa de la causa de las pérdidas comunicadas durante el trimestre.

b) Indíquese lo que se ha hecho con los productos condenados que han sido declarados impropios para el consumo por el hombre.

c) Indíquese las medidas adoptadas para evitar pérdidas, comprendidas las encaminadas a salvar los productos ya en fase de desarrollo.

CUADRO V - ESTADO DE MOVIMIENTOS TOTALES DE LOS PRODUCTOS DEL PMA
(peso neto en toneladas métricas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Producto	Total de entradas (Cuadro I, columna 6) (t.m.)	Préstamos netos totales (+ o -) (Cuadro II, columna 5) (t.m.)	Distribución total (Cuadro III, columna 7) (t.m.)	Pérdidas totales (Cuadro IV, columna 7) (t.m.)	Existencias en el día - mes (fin del trimestre) (2+3 - 4 - 5) (t.m.)

CUADRO VI - ESTADOS DE LOS MOVIMIENTOS TRIMESTRALES DE PRODUCTOS DE PMA
(peso neto en toneladas métricas)

(1) Producto	(2) Existencias al comenzar el trimestre (t.m.)	(3) Entradas durante el tri - mestre. (Cuadro I columna 3) (t.m.)	(4) Transferencias a o del proyecto durante el trimestre (+o-) (Cuadro I, co - lumna 4) (t.m.)	(5) Préstamos a o del - proyecto durante el trimestre (+ o -) (Cuadro II, columna 3.) (t.m.)	(6) Reembolso de los - préstamos a o del - proyecto durante el trimestre (+ o -) (Cuadro II, columna 4) (t.m.)	(7) Distribución durante el- trimestre (Cuadro III, columna 5.) (t.m.)	(8) Pérdidas durante el tri - mestre (Cuadro IV co - lumna 5) (t.m.)	(9) Existencias en el día mes (al fin del trimes- tre (2+3+4+5+6-7-8) (t.m.)

CUADRO VII - NECESIDADES FUTURAS DEL PROYECTO
(peso neto en toneladas métricas)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Producto	Distribución durante el trimestre de que se informa	Distribución prevista durante el primer trimestre siguiente	Distribución prevista durante el segundo trimestre siguiente	Distribución prevista durante el tercer trimestre siguiente.

a) Si se espera que la distribución sea distinta de las del trimestre sobre el que se informa, indíquese las razones de esa variación.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Indíquese los casos, de haberlos, en que se haya hecho uso indebido de los productos del PMA
2. Indíquese las medidas adoptadas para evitarlo
3. Indíquese si han ocurrido cambios en los medios de almacenamiento y transporte, personal del proyecto o modalidades de la distribución.
4. Comuníquese toda información importante que no esté especificada.

MA/vu.